



Un hombre condenado por agredir a una persona es inspector de Seguridad en Renfe Cercanías

MARISU MORENO :: 17/05/2017

Juan Jesús González Serrano trabaja como inspector de Seguridad en Renfe Cercanías de Madrid. Sus antecedentes penales implican inhabilitación para ejercer tareas de vigilancia

Juan Jesús González Serrano trabaja como **inspector de Seguridad** en Renfe Cercanías de Madrid a pesar de haber sido condenado por un delito de lesiones. En diciembre de 2011 el Juzgado de lo Penal número 31 de Madrid le condenó a un año de cárcel y el pago de una indemnización de 12.200 euros a un joven que había intentado colarse en el tren. Según la sentencia, todo empezó con una discusión en la que participaron el agredido, González Serrano y otros dos vigilantes de Seguridad en la estación de Cercanías Sierra de Guadalupe de Madrid. Tras un intercambio de insultos, la víctima salió al exterior de la estación para coger dos piedras y regresó de nuevo para lanzárselas aunque no llegaron a impactar en ellos.

Condenado por agredir a un hombre que estaba “en el suelo, indefenso”

En ese momento, “Juan Jesús, que como guía canino portaba al perro de raza pastor alemán Ory asegurado en Securitas, le quitó el bozal de la boca y le soltó la correa saliendo el animal tras José Boada [la víctima] que corrió al exterior del recinto, alcanzándole el perro, tirándolo al suelo y mordiéndole en las extremidades inferiores y antebrazo. Cuando José se encontraba en el suelo, indefenso, los tres acusados se acercaron y al unísono, con sus defensas reglamentarias, le golpearon reiteradamente en diversas partes del cuerpo”.

La agresión produjo a la víctima diferentes **heridas** y le dejó como **secuelas un síndrome postraumático cervical leve** y varias cicatrices.

Tener antecedentes penales provoca inhabilitación

La Ley 5/2014, de Seguridad Privada marca como requisito para ejercer como vigilante de seguridad que no se tengan antecedentes penales por delitos dolosos. “La pérdida de alguno de los requisitos establecidos en este artículo producirá la extinción de la habilitación y la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Nacional”.

La condena, por tanto, suponía para los tres una inhabilitación para realizar labores de seguridad privada al tener antecedentes penales. Sin embargo, Juan Jesús González Serrano continuó trabajando para Renfe Cercanías como inspector de Seguridad, una puesto que, según las fuentes consultadas, sólo puede ejercerse con delegación del director de seguridad y gozando de la habilitación correspondiente, es decir, no tener antecedentes penales, a tenor de lo establecido en la vigente ley de seguridad privada.

“Régimen de terror”

Sergio Sánchez, **portavoz del sindicato SILVIA** (Sindicato Libre de Vigilantes

Asambleadxs), considera “escandaloso que una persona con estos antecedentes pueda coordinar y guiar a los vigilantes” y se pregunta en manos de quién están. “Es inadmisibile, luego nos quejamos de que pasan cosas”, concluye. Por otro lado, al sindicato han llegado “múltiples quejas” de vigilantes, asegura, por la actitud de González Serrano. “Son víctimas de un verdadero régimen de terror ya que este señor, junto con otros inspectores, se dedica a reprimir ferozmente el trabajo de los vigilantes, que sufren sanciones por supuestas faltas laborales que o bien no son ciertas, exageradas o sacadas de contexto”.

Labores de vigilancia sin placa y la vestimenta obligatoria

González Serrano trabaja en el servicio de Renfe Cercanías **coordinando el servicio de los vigilantes y realizando funciones de seguridad incumpliendo la ley**. Así, se le pudo ver el 22 de marzo de 2016, durante un operativo policial de prevención antiterrorista, vestido de paisano con un chaleco reflectante en el que figura la palabra Seguridad con grandes letras. La ley de Seguridad Privada establece que estas funciones a pie de calle **sólo se pueden ejercerlas con un uniforme homologado y autorizado por el Ministerio del Interior**. Además, especifica que los agentes deben estar integrados en la plantilla como tales y él no figura como vigilante sino como inspector.

Todos los vigilantes de Renfe Cercanías llevan el uniforme preceptivo de su empresa y el chaleco reflectante encima. Además, están obligados a llevar una placa identificativa con su número de TIP (tarjeta de identificación personal). González Serrano no cumplía con ninguno de estos requisitos.

Silencio de Renfe

ELPLURAL.COM ha intentado obtener una valoración de Renfe sobre estas irregularidades. Sin embargo, la compañía ha declinado hacer ningún tipo de comentario.

cursos.elplural.com

<https://madrid.lahaine.org/un-hombre-condenado-por-agredir>